



Resolución Municipal N° 264/2010
á, 20 de mayo de 2010

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General Of. N° 522/2010 de fecha 16 de abril de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 23 de abril de 2010, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO HMUIJ No. 02/2010", referente al "SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL UNIVERSITARIO JAPONÉS, CON CARÁCTER RECURRENTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación Pública CONTRATO HMUIJ N° 02/2010 con CUCE No. 09-1701-00-170983-2-1 (Segunda Convocatoria) referente a la CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL UNIVERSITARIO JAPONÉS, CON CARÁCTER RECURRENTE Y CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010", siendo la unidad solicitante los Servicios Generales del Hospital Municipal Universitario Japonés.

Que, como resultado del Proceso de Contratación Pública HMUIJ N° 02/2010, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Rpa) Lic. José Duran Subia, Mediante Resolución Administrativa de Adjudicación (Rpa) N° 093/2009, de Fecha 18 de Diciembre de 2009, adjudico la Provisión de Fumigación para el Hospital Municipal Universitario Japonés, con Carácter Recurrente con Cargo y Sujeto a la Aprobación del Presupuesto de la Gestión 2010, a la Empresa "CENTRO INTEGRAL DE FUMIGACIONES Y JARDINERIA SOLUCION, Representada Legalmente por el Sr. Carmelo Soletto Palacios.

Que, el objeto de la Contratación consiste en la Provisión de Fumigación para el Hospital Municipal Universitario Japonés, con Carácter Recurrente con Cargo y Sujeto a la Aprobación del Presupuesto de la Gestión 2010, de conformidad con el Documento Base de Contratación DBC, Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato Administrativo N° 02/2010, por el monto total de: Bs. 23.000,00.- (VEINTITRÉS MIL 00/100 BOLIVIANOS), pagaderos en forma trimestral (3 trimestres) la suma de Bs.- 5.750,00.- (Cinco mil setecientos cincuenta 00/100 bolivianos) previa presentación de informes debidamente aprobados por la Comisión de Recepción y/o Unidad Solicitante y de la Presentación de factura fiscal correspondiente.

Que, al ser este un proceso de contratación recurrente, la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 509/2009 del 06 de octubre de 2009, emitida por el ING. PERCY FERNANDEZ AÑEZ ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, la que en su parte Resolutiva, dice: Artículo 1°.- Autorizar el inicio del proceso de contratación con carácter recurrente correspondiente a la gestión 2010 para el "SERVICIO DE FUMIGACION" para el Hospital Municipal Japonés, conforme lo establece el artículo 18 de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo No. 181 y la Resolución Administrativa No. 439/2009, de 08 de septiembre de 2009, que en su artículo 1ro. Designa como responsables de los procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), desde Bs. 20.000,00.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS) a BS. 200.000,00.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) a los administradores de los Hospitales, remarcando en la convocatoria que la adjudicación queda sujeta a la aprobación del presupuesto de recursos específicos del Hospital Municipal Universitario Japonés de la gestión 2010; Con una partida¹¹



de Gasto No. 25900 con un importe total de Bs. 23.600,00.- (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Artículo 2º.- Se instruye a la Administración del Hospital Municipal Universitario Japonés, a través del Departamento de Presupuesto, incorporar en el Plan Operativo Anual de la gestión 2010, en la Partida Presupuestaria y montos descritos en el artículo 1ro. Precedente".

Que, la Empresa "CENTRO INTEGRAL DE FUMIGACIONES Y JARDINERIA SOLUCION, Representada Legalmente por el Sr. Carmelo Soletto Palacios, como adjudicataria de la "Provisión de Fumigación para el Hospital Municipal Universitario Japonés, con Carácter Recurrente con Cargo y Sujeto a la Aprobación del Presupuesto de la Gestión 2010", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el D.B.C. y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato HMUI N° 02/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009.

Que, la Certificación Presupuestaria No. 001332010, elaborada en fecha 10 de febrero de 2010, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 390.300,00.-, para alimentación hospitalaria, penitenciaria, aeronaves y otras específicas, correspondiente a la Dirección Municipal de Salud de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo del año 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato HMUI N° 02/2010, por el monto total de VEINTITRES MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 23.000,00), pagaderos en forma trimestral (3 trimestres) la suma de Bs.- 5.750,00.- (Cinco mil setecientos cincuenta 00/100 bolivianos) previa presentación de informes debidamente aprobados por la Comisión de Recepción y/o Unidad Solicitante y de la Presentación de factura fiscal correspondiente, a suscribirse entre los señores: Carmelo Soletto Palacios en representación legal de la Empresa Centro Integral de Fumigaciones y Jardinería "Solución", Lic. José Duran Subia, Responsable del Proceso de Contratación del Hospital Municipal Universitario Japonés, la Dra. Carmen Rosa Peña Burgos, Directora Municipal de Salud del Gobierno Municipal de Santa Cruz y el Dr. Victor Hugo Zambrana Barron, Director Ejecutivo del Hospital Municipal Universitario Japonés, contrato que deberá ser ejecutado al amparo de las normas legales vigentes.



Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA